



Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/C.1/42/L.51  
27 de octubre de 1987  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: ESPAÑOL/INGLES

Cuadragésimo segundo período de sesiones  
PRIMERA COMISION  
Tema 66 n) del programa

EXAMEN DE LA APLICACION DE LAS RECOMENDACIONES Y DECISIONES  
APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL EN SU DECIMO PERIODO  
EXTRAORDINARIO DE SESIONES: PROGRAMA COMPRENSIVO DE DESARME

Argelia, Argentina, Australia, Bangladesh, Indonesia, México,  
Pakistán, Perú, Sri Lanka, Suecia, Venezuela y Yugoslavia:  
proyecto de resolución

Programa comprensivo de desarme

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 38/183 K, de 20 de diciembre de 1983, 39/148 I, de 17 de diciembre de 1984, y 40/152 D, de 16 de diciembre de 1985, en las que pidió a la Conferencia de Desarme que presentara a la Asamblea General en su cuadragésimo primer período de sesiones un proyecto completo del programa comprensivo de desarme,

Teniendo presente su decisión 41/421 B, de 14 de septiembre de 1987, en la que tomó nota del informe de la Conferencia de Desarme 1/ que contiene el informe del Comité ad hoc sobre el programa comprensivo de desarme 2/ relativo a su labor durante el período de sesiones de 1987 de la Conferencia, y decidió incluir en el proyecto de programa de su cuadragésimo segundo período de sesiones el subtema titulado "Programa comprensivo de desarme: informe de la Conferencia de Desarme",

Tomando nota de que, en su informe, el Comité ad hoc convino en recomendar a la Conferencia de Desarme que se restableciese el Comité al comienzo del período de sesiones de 1988, con miras a resolver las cuestiones pendientes y a concluir las

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 27A (A/41/27/Add.1).

2/ ibid., párr. 4.

negociaciones sobre el programa con tiempo suficiente para su presentación a la Asamblea General en su tercer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme,

Tomando nota además de que la Conferencia de Desarme aceptó dicha recomendación,

1. Lamenta que la Conferencia de Desarme no pudiera completar la elaboración del programa comprensivo de desarme en 1987 y presentar un proyecto del mismo a la Asamblea General en su cuadragésimo primer período de sesiones;

2. Insta a la Conferencia de Desarme a que reanude la labor de elaboración del programa comprensivo de desarme al comienzo de su período de sesiones de 1988, con miras a resolver las cuestiones pendientes y a concluir las negociaciones sobre el programa con tiempo suficiente para su presentación a la Asamblea General en su tercer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme y, con tal fin, restablezca su Comité ad hoc sobre el programa comprensivo de desarme.

-----